

## SUBVENCIONES A ALUMNADO DE FP 23-24

**RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2024**, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a alumnado que curse Formación Profesional en 2023-2024 en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

**ORDEN 5/2023, de 14 de octubre**, de la Conselleria de Educació, Universitats y Empleo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones a alumnado que curse Formación Profesional en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Se convocan **subvenciones** para el **alumnado de FP matriculado en el curso 2023/2024** en **modalidad presencial**.

### TIPOS DE SUBVENCIONES:

- Formación Profesional Dual en Administraciones públicas: hasta 1300 €
- FCT: hasta 400 €\*
- Desplazamiento, alojamiento, manutención: hasta 1200 €  
\*Distancia mínima 14 Km entre centro educativo y FCT

### Plazo de presentación de solicitudes:

Desde **jueves 23 de mayo** hasta el **miércoles 5 de junio**.

### Documentación a aportar

- Solicitud
- Declaración responsable.  
(ambos modelos aparecerán en la página [Subvenciones alumnado FP - Formación Profesional - Generalitat Valenciana \(gva.es\)](#) (se irá actualizando la información)
- Si se alega la necesidad de residencia fuera del domicilio habitual, se aportará la documentación que justifique el disfrute y pago de la actividad subvencionada.
- La documentación y certificados emitidos por el centro educativo correspondiente, acreditativos del cumplimiento de los requisitos específicos del apartado quinto de la convocatoria.
- Justificación del alta de la domiciliación bancaria mediante el procedimiento automatizado:  
[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22648](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648)

### REQUISITOS

- Tener DNI o NIE en vigor
- Estar matriculado en la modalidad solicitada con asistencia efectiva a las actividades formativas durante el curso 2023-2024.
- **Modalidad dual en administraciones públicas:** desarrollo de la formación en el sector público estatal, autonómico, local o en universidades así como en entes **autónomos (no hay que aportar documentación si no la solicita expresamente el centro educativo)**.
- **Modalidad de formación en empresas:** mínimo de 100 horas (dual o FCT) en empresas distantes al menos 14 km del centro docente **(no hay que aportar documentación si no la solicita expresamente el centro educativo)**.
- **Modalidad de desplazamiento:** para alumnado que curse los estudios de FP en un centro docente alejado al menos 14 km de la residencia habitual. Se acreditará la matrícula y la residencia habitual que dan lugar a la ayuda.
  - Como residencia habitual se entiende la que conste en ITACA, salvo que el alumnado acredite otra diferente, en cuyo caso se justificará y acreditará en ITACA.
  - En el caso de alumnado que, durante el curso académico, resida fuera de su domicilio habitual o familiar por razones de cercanía al centro docente, deberá acreditar fehacientemente tal circunstancia mediante contrato de alquiler, junto con gastos de residencia y certificado de empadronamiento superior a tres meses de validez. En estos casos, a efectos de baremación, se considerará la distancia entre el domicilio habitual o familiar en el que resida fuera del período académico, y el centro docente.  
**(No hay que aportar documentación si no la solicita expresamente el centro educativo)**.